AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2022686964
ASUNTO: RESPUESTA A PETICIONARIO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.
ENVIA: 264- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Bogotá, 2022/07/22

Señora:
DIANA ROJAS
Caqueza – Cundinamarca

REFERENCIA: Respuesta a peticionario presuntas irregularidades en prestación de servicios de salud E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza.

Respetada Señora Rojas,

La Secretaria de Salud de Cundinamarca recibió su queja, radicada a través de medios virtuales (whatsapp), donde señala irregularidades en prestación de servicios de salud E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza, a saber:

> *"(…) el Hospital de Cáqueza en estos momentos no cuenta con profesional en Psiquiatria desde el pasado 14 de junio de 2022. Es muy importante para la comunidad Caqueceña contar con este servicio de Salud Mental. Tengo conocimiento que en la actualidad hay muchos pacientes que no están siendo atendidos y están a la deriva en sus tratamientos (…)"* SIC (Subrayado es propio)

Revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, se evidencia que el prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, código de habilitación 251510001601 a fecha y hora de consulta (22/07/2022 3:18 p.m) tiene inscrito el servicio 345- PSIQUIATRIA.

La Dirección de Inspección, vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, realizará visita de inspección, vigilancia y control - "Comprobación de los Hechos", establecido en el Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.3.7.11 al prestador en mención, en el marco de sus competencias.

Una vez realizada la visita de inspección, se le informara sobre las acciones conductuales que se deriven de la misma.

Teniendo en cuenta que el peticionario, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En estos términos doy por contestada su solicitud.

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó y elaboró: Natalia Alexandra Jiménez Cabrera – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro- Director Operativo